

Pereira, 9 de abril de 2021

Oficio N ° 251

Señores
OFICINA DE COMUNICACIONES
ICBF SEDE REGIONAL RISARALDA
Pereira

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 102
DEL CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

EXPEDIENTE No.: 859-2020 del NNA VALERIA RAMIREZ LOIZA

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, solicito a ustedes, la publicación de la citación y emplazamiento del señor **LUIS ALFONSO RAMIREZ SALAZAR**, en calidad de Progenitor y familia extensa, red vincular y demás familiares por línea materna y paterna, o a quien se considera con derechos a intervenir, dentro del proceso de Restablecimiento de derechos a favor de la NNA **VALERIA RAMIREZ LOIZA**; en un medio escrito de amplia circulación nacional y citación publicada en la página web del Instituto del I.C.B.F.

Agradeciendo atención a la presente y su información cuando este trámite sea realizado al correo electrónico comisariafamiliagalan@pereira.gov.co

Atentamente,



CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria de Familia Galán

Exp. 889-2020.

**PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DEL NNA VALERIA
RAMIREZ LOIZA**

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA GALÁN PEREIRA

CITA Y EMPLAZA

Al señor **LUIS ALFONSO RAMIREZ SALAZAR**, en calidad de progenitor, para que en el término de diez (10) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Galán de Pereira, ubicada en la Carrera 2 Bis N° 33 – 46, con el fin de **NOTIFICARLE** el auto de apertura de investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la NNA **VALERIA RAMIREZ LOIZA**

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3° del Código de General del Proceso.



CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria de Familia Galán

Exp. 889-2020

Fijado el: 12 de abril de 2021
Desfijar el: 19 de abril de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil